



**MODIFICACIÓN No. 01**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**INDC-030-2016**

**EJECUCIÓN PLAN DE MEDIOS EN RADIO Y MEDIOS DIGITALES – CAMPAÑA  
PASA LA CORRIENTE.**

En atención a la solicitud del Grupo de Nuevo Negocios de la Subgerencia Comercial y Divulgación, se realiza la siguiente modificación a la invitación referida.

**PRIMERO.** Se modifica el numeral 3.1 de las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**”, en los siguientes términos.

La **IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**, recibe propuestas a partir del **día jueves once (11) de agosto de 2016 hasta máximo el día miércoles diecisiete (17) de agosto de 2016, a las 11:00 a.m.**, las cuales deben radicarse en la ventanilla de correspondencia de la Entidad, ubicada en la carrera 66 No. 24 - 09 de Bogotá D. C., primer piso.

**SEGUNDO.** Se modifica el numeral 5.2.2 de la “**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”, en los siguientes términos.

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido la ejecución de planes de medios o los servicios asociados a centrales de medios, y cuya sumatoria sea al menos el valor del presupuesto asignado en este proceso. (Formato 5).

La certificación debe contener:

Nit 830.001.113-1 e-mail: [compras01@imprensa.gov.co](mailto:compras01@imprensa.gov.co)

**Carrera 66 No. 24 – 09** (Av. La Esperanza con Av. 68)  
457 80 00 EXT. 3330 – 3331 FAX 457 80 35

- i. Objeto del Contrato
- ii. Fecha de expedición.
- iii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- iv. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
- v. Valor total del contrato ejecutado, incluido I.V.A. y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- vi. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.
- vii. No se admiten certificaciones con tachaduras o enmendaduras

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al **proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible**, para verificación de la información.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución**, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

**Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.**

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la imprenta nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

**En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (1) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.**

**TERCERO.** Se incluye al numeral 5.2 “**SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**”, el siguiente requisito.

La empresa que se presente debe presentar el certificado de derecho de uso del estudio ECAR en lo pertinente al objeto de la presente invitación.

**CUARTO.** Se aclara que la calificación indicada en la Invitación, se realizará teniendo en cuenta lo siguiente.

**Factor económico**

Cuando el proponente cumpla con las siguientes condiciones, podrá ser evaluado económicamente:

“Sólo serán objeto de calificación económica las ofertas declaradas jurídica y técnicamente hábiles. EN LA OFERTA ECONÓMICA NO SE PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL NI DISMINUIR EL NÚMERO DE PAUTAS PARA CADA MEDIO INDICADOS EN EL ASPECTO TÉCNICO.

Las ofertas que superen el presupuesto el presupuesto total no serán objeto de calificación.”

Se le otorgará el máximo puntaje a la propuesta más económica y a los demás propuestas se les asignará el puntaje usando regla de tres.

**Mezcla de medios**

Se solicita a los proponentes realizar y proponer la mezcla de medios más eficiente teniendo en cuenta los parámetros o condiciones básicas planteadas en la invitación: a. Radio: Emisoras y números de pautas generales, b) digital: número de impresiones/clicks /views. c) presupuesto total. Es decir, que el proponente debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas, pero tendrá mayor puntaje la que optimice el presupuesto en términos de alcance teniendo en cuenta las características del público objetivo (familias colombianas)

**Personas alcanzadas**

En la mezcla de medios propuesta se calcula el número de personas impactadas totales para RADIO NACIONAL, calculada como el Número de pautas propuesto x el número de personas alcanzadas de acuerdo a los GRP del ECAR segunda ola 2016.

**MODIFICACIÓN N° 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA INDC -030 DE 2016**

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2016